



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 27 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00017-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

Director (a) de la Institución Educativa Pública bajo la jurisdicción de la UGEL 02

Presente.-

Asunto: Conformación CAE para el proceso de compras 2026.

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 000001-2026-MIDIS/PAE-UTLMC
b) Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU
c) RDE N° D000051-2026-MIDIS/PAE-DE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dispone pautas para la remisión de información sobre el Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar., según lo siguiente:

1. El plazo establecido para la conformación del CAE es hasta el viernes 27 de febrero del 2026.
2. Para la conformación CAE 2026 deberán emplearse exclusivamente los formatos establecido en los Anexos versión N° 01 de la RDE N°000051-2026-MIDIS/PAE-DE
3. Una vez elegidos los integrantes del CAE, Corresponde:
 - Suscribir el Anexo N° 1. Acta de conformación /actualización del CAE
 - Verificar que cada integrante haya suscrito correctamente los Anexos N° 2, Ficha de datos y compromiso del integrante del CAE, de ser necesario, realizar la revisión previa con el personal de la UTLMC.
4. Los oficios de conformación CAE deberán ser remitidos a la Unidad Territorial, a través de la mesa de partes virtual <https://sgd.pae.gob.pe:8181/virtual/inicio.do> dirigido a la Lic. Marisol Mercedes Campomanes Guija, Jefa de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del PAE.
5. En caso no pueda remitir de manera virtual, se puede remitir de manera física la copia de los formatos de conformación de dicho comité. Asimismo, también se puede registrar dicha información en el formulario según link: <https://forms.gle/BeBcXim8JgZJAvh98>
6. Tener en cuenta, sobre los impedimentos para ser parte del CAE, señalados en el punto 5. Desarrollo del procedimiento, numeral 5.1.2.
7. Los formatos originales de conformación del CAE deberán ser custodiados en la Institución Educativa y/o PRONOEI, para fines de verificación.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0165069

CLAVE: B89D2C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

De manera excepcional y por única vez, para garantizar el inicio oportuno del Servicio Alimentario Escolar 2026, se adoptan las siguientes disposiciones en caso no sea posible aplicar lo establecido en el detalle anterior respecto a la conformación de los CAE:

- a) El director, o quien haga sus veces, de la IE o PRONOEI suscribe el Anexo N° 3 en el cual designa como mínimo a dos (2) integrantes, es decir en caso el director no pueda realizar la reunión o asamblea presencial o virtual para elegir a los representantes que integrarán el CAE, puede designar los mismos integrantes del año escolar anterior, o designa a nuevos integrantes.
- b) El director, o quien designe, remite a la UT o al Analista de gestión local a través de medios digitales o físicos el Anexo N° 3. Posteriormente, regulariza la remisión de los Anexo N° 2 de los integrantes correspondientes en el plazo establecido por el PAE.
- c) El director, o quien haga sus veces, de la IE o PRONOEI posteriormente actualiza el CAE mediante una reunión o asamblea de elección de integrantes (emplea el Anexo N° 1), de ser necesario, a fin de garantizar que los integrantes del CAE cumplan con sus funciones.
- d) El director, o quien designe, custodia en la IE el acta de conformación (en físico) para que pueda ser verificada por el contratista en el momento de entrega de los alimentos en la IE, de producirse la necesidad de verificación. Asimismo, de ser el caso, coordina el refrendo del acta de entrega y recepción de alimentos de acuerdo a las Bases para el Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para el 2026, respecto a las disposiciones para la conformidad de la prestación.
- e) En caso de que, al inicio de la prestación del servicio alimentario escolar una IE y/o PRONOEI no cuente con director designado, un docente nombrado puede conformar y presidir el CAE como presidente delegado suscribiendo el Anexo N° 3, y en la I.E. unidocente lo puede realizar un representante de la UGEL. El CAE se actualiza cuando la IE y/o PRONOEI cuente con un director o coordinador, respectivamente.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente)

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (*)

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/J.ASGESE
(YANIETOI)

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0165069

CLAVE: B89D2C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

